

# Cooperativas en la República Dominicana

(Publicado por Impulsa Popular)

Una **cooperativa** surge cuando varias personas deciden **unir esfuerzos y su capital** con la finalidad de poner en marcha una actividad empresarial, que de forma individual no lograrían.

Como empresario PYME, por ejemplo, habrás pasado por momentos en los que tu negocio haya **necesitado de una ayuda económica** para poder poner en marcha un proyecto. Aquí entran en juego estas asociaciones que tienen como objetivo ayudar a sus socios o miembros a conseguir algún bien o a realizar alguna inversión.

En muchos casos este tipo de organización empresarial puede ser una excelente opción para formalizar tu actividad empresarial o comercial.

En República Dominicana existen decenas de **cooperativas reconocidas legalmente**, todas responden a un enfoque social basado en una cláusula de responsabilidad social. Tienen presencia en prácticamente todos los sectores de la industria y el comercio, y cuentan con participación en la mayoría de las provincias.

Ahora bien, **¿cuál es la función de las cooperativas?** Las principales funciones de las cooperativas se engloban dos aspectos: el económico y el sociocultural.

**En su función económica.** El rol positivo de las cooperativas en el proceso de desarrollo se nota cuando el mejoramiento individual va acompañado de los siguientes resultados:

- Perfeccionamiento de la competencia.
- Impulso al crecimiento de la producción.**
- Mejoramiento de la distribución de ingresos.
- Estabilización de la estructura profesional.

**En su ámbito de acción socio-cultural.** Una vez superados los problemas económicos más urgentes, las cooperativas pueden y deben destinar una buena parte de sus esfuerzos a la labor sociocultural, la cual se manifiesta, principalmente, en la educación de los socios y en la participación de sus obreros y empleados en la gestión de la empresa cooperativa.

Otras características de interés son:

- La sociedad cooperativa debe constituirse en escritura pública e inscribirse en el Registro de Sociedades Cooperativas.
- Los socios tienen una responsabilidad que se limita al capital aportado.
- Cada socio tiene derecho a un voto en la toma de decisiones.
- La transmisión de la propiedad no existe como tal. La única posibilidad es que los socios se den de baja.
- El domicilio social de la cooperativa se ubicará en el municipio donde realice sus actividades o centralice la gestión administrativa.

Estas asociaciones tienen tres órganos de funcionamiento:

**Asamblea general:** En ella se toman las principales decisiones que tienen que ver con la cooperativa. Toda decisión se somete a votación y cada cooperativista tiene derecho a un voto en la misma.

**Consejo rector:** Se encarga de las labores de gestión y representación de la cooperativa.

**Intervención:** Aquí una serie de personas se encargan de vigilar y revisar las cuentas cooperativas, así como de realizar las verificaciones que consideren oportunas para el correcto funcionamiento de la misma.

En el país existe un organismo gubernamental encargado de regular el desarrollo del cooperativismo, se denomina [IDECOOP](#) y accediendo a su sitio web conocerás los requisitos a tener en cuenta para crear o unirse a una cooperativa, y los diferentes tipos de cooperativas que pueden constituirse en la República Dominicana.